



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8863 DE 2011
(Diciembre 5 de 2011)**

“Por el cual se prorrogan los Acuerdos PSAA11-7976, PSAA11-8122, PSAA11-8188 y PSAA11-8493 de 2011, que adoptaron medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 los Acuerdos PSAA11-7976, PSAA11-8122, modificado por Acuerdo PSAA11-8308, PSAA11-8188 y PSAA11-8493 de 2011, que adoptaron medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Reanudar, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 los Acuerdos PSAA11-7976, PSAA11-8122, modificado por Acuerdo PSAA11-8308, PSAA11-8188 y PSAA11-8493 de 2011, que adoptaron medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 3º.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, efectuará el seguimiento a la presente medida y rendirá informes trimestrales sobre el cumplimiento de las metas de descongestión, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 4º.- La prórroga establecida en el presente Acuerdo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24511 de noviembre 11 de 2011 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.



Hoja No. 2 Acuerdo No. 8863 de 2011. "Por el cual se prorrogan los Acuerdos PSAA11-7976, PSAA11-8122, PSAA11-8188 y PSAA11-8493 de 2011, que adoptaron medidas de descongestión para la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre".

ARTÍCULO 5º.- La medida de reanudación establecida en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, queda sujeta a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la correspondiente Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)